



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta de agosto del dos mil veintitrés

La solicitud de **Amparo de Pobreza** formulada por **María Angélica Prada Martínez**, se inadmitió por auto del 10 de agosto de 2023, sin que la peticionaria corrigiera los yerros advertidos dentro del interregno de tiempo de que disponía para ello, pues guardó silencio, por lo que se procede al rechazo respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **María Angélica Prada Martínez**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6039d7f10c468c4b06eeefc05dc7cbd44bf705e360fc71c64095bd6bdf0cbc8

Documento generado en 30/08/2023 11:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>